

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL SERVICIO DE CIUDADANIA E INMIGRACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS CHILENOS COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2010.

Ante el terremoto que afectó la zona centro-sur de Chile, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos de América (USCIS) ha decidido medidas de ayuda temporal para los ciudadanos chilenos que se encuentren en ese país, las cuales se refieren a:

Concesión de una solicitud de cambio o extensión de estatus como inmigrante a nombre de un ciudadano chileno que se encuentra en los Estados Unidos, incluso cuando la solicitud es presentada después de que período autorizado de la admisión ha vencido.

De acuerdo a esta medida, un ciudadano chileno que se encuentre en los Estados Unidos será elegible para cambiar de visa o extender su visa actual, aunque el período de admisión haya expirado. Este es un importante beneficio, pues normalmente, en caso de solicitud de cambio o extensión de estatus tardía o si la estadía autorizada ya ha vencido, el solicitante tendría que probar que la demora se debió a “circunstancias extraordinarias y que el período de demora fue razonable”. De acuerdo a esta medida, un individuo podría cambiar de una visa B-2 (visitante por viaje de placer) a un avisa F-1 (estudiante académico), o solicitar la extensión de su visa actual, aunque este ya fuera de su vigencia, en la medida que cumpla con los requisitos de visa de estudiante.

Extensión de un permiso de estadía condicional concedida por USCIS.

El permiso de estadía condicional es un permiso humanitario que permite entrar a un individuo que de otra forma sería inadmisibles a los Estados Unidos. Este permiso es válido por un tiempo temporal y sólo por razones humanitarias urgentes o si existe un beneficio público importante. De acuerdo a las medidas temporales recién establecidas por el gobierno estadounidense, quienes cuenten con estos permisos humanitarios podrían pedir una extensión del beneficio.

Extensión del documento de Venia de Reingreso y tramitación acelerada de solicitudes para permisos de viaje .

La Venia de Reingreso (“Parole”) es un permiso para entrar nuevamente a los Estados Unidos para individuos que tienen una solicitud pendiente de ajuste de estatus a residente legal permanente. Por lo regular, el procesamiento de este documento toma aproximadamente tres meses. De acuerdo a las medidas recién establecidas, la tramitación de Venias de Reingreso para ciudadanos chilenos debería ser acelerada.

Tramitación y aprobación acelerada, cuando sea posible de las solicitudes para autorización de empleo fuera del campus debido a las dificultades económicas para los estudiantes con el visado F-1.

Estudiantes que necesitan trabajar fuera del campus debido a dificultades severas económicas podrán, bajo ciertas circunstancias, recibir autorización de empleo fuera de la universidad adonde están ingresados, un beneficio que normalmente no se otorga a los estudiantes.

Tramitación acelerada de las peticiones de inmigrantes para familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales (LPRs, por sus siglas en inglés).

De acuerdo a esta medida, los cónyuges, padres, e hijos menores de 21 años de edad de ciudadanos o residentes Americanos calificarían para el procesamiento acelerado de sus peticiones de inmigrantes.

Tramitación acelerada del documento de autorización empleo, cuando proceda.

En algunas circunstancias “apropiadas” será posible acelerar la tramitación de empleo.

Asistencia a Residentes Permanentes Legales (LPRs, por sus siglas en inglés) varados en el extranjero sin documentos, en coordinación con el departamento de Estado.

Con la ayuda del departamento de Estado de los Estados Unidos, chilenos residentes en los Estados Unidos que se encuentren varados en el extranjero sin documentos recibirán asistencia del gobierno estadounidense.

Para obtener más información sobre estas medidas se sugiere visitar el portal [www.uscis.gov/espanol](http://www.uscis.gov/espanol), o llamar al teléfono (800) 375-5283.